UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICION A FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta) Tel. Fax № 0873 - 421182 REPUBLICA ARGENTINA "2024 – 30 años de la consagración de la anotomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

TARTAGAL, 25 de marzo de 2024

EXPTE. Nº: 20.174/21

RESOLUCION N°: 116-SRT-2024

VISTO:

La Res CS. N° 468/23 mediante la cual se designa al Prof. Ramón Cabaña en el cargo de

Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, para la asignatura Lengua Española I con extensión a Lengua Española II, de las carreras de la Licenciatura y Profesorado en Letras, que se dictan en Sede regional Tartagal en transición a Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Cabaña ha solicitado prórroga para la presentación de su declaración Jurada de cargos e incompatibilidad hasta que se resuelva su situación de incompatibilidad.

Que el Art N° 57 de la Resolución CS. N° 350/87 – Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares- establece que:

Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución del CS. N°253/23

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICION A FACULTAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por autorizada la prórroga solicitada por el Prof. Ramón Cabaña, DNI Nº 20.129.996, para asumir al cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva, para la asignatura Lengua Española I con extensión a Lengua Española II, de las carreras de la Licenciatura y Profesorado en Letras, a partir del 15 de diciembre y por el término que indica el Art. Nº 27 de la Resolución del CS Nº 350/87 –Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al interesado, a la Escuela de Letras y a las Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

T.U.P. Adrian B. Ortega

Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a